MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 286

TEMUCO: 21 ENE 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción Arjo Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de enero del 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato " Reparación de Multicanchas Cubiertas en Parque Langton y Campos Deportivos, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Arjo Limitada, Rol único Tributario N°76.912.069-6, por escritura pública de fecha 10 de enero del 2020.-

2.- Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de $114.193.400, por concepto de Línea N°1 y Línea N°2, respectivamente, IVA incluidos, sin reajuste ni interés.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

1965249

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 266.-/**2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO REPARACIÓN DE MULTICANCHAS CUBIERTAS EN PARQUE LANGTON Y CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO.

40470

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA,** persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número Setenta y

seis millones novecientos doce mil sesenta y nueve guion seis, representada por **ANIBALDO JOBET RIFFO FUENTES,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO COFRE,** chileno, cédula nacional de identidad número todos con domicilio en calle Varas número setecientos noventa y cuatro, oficina dieciocho de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y cinco de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y ocho guion dos mil diecinueve: **"REPARACIÓN DE MULTICANCHAS CUBIERTAS EN PARQUE LANGTON Y CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y siete de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra reparación de multicanchas cubiertas en parque langton y campos deportivos, Temuco. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ocho guion dos mil diecinueve. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento catorce millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos pesos por concepto de Línea Número Uno y Línea Número Dos respectivamente, IVA incluido, sin reajustes ni intereses. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra será de ciento cuarenta y siete días corridos, por cada línea desde el envío de la orden de compra. **SÉXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la

garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro número tres cero uno dos cero uno nueve uno cero ocho siete uno siete de AVLA Seguros de Créditos y Garantía S.A., con fecha de emisión treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve y vigencia hasta el treinta y uno de octubre del dos mil veintiuno, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco, por un valor asegurado de doscientos dos coma cero unidades de fomento. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **ANIBALDO JOBET RIFFO FUENTES** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO COFRE,** para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA,** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, otorgada ante el notario público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo, repertorio número tres mil ochocientos sesenta y dos guion dos mil dieciocho. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos sesenta y seis.----------
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANIBALDO JOBET RIFFO FUENTES
En rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA

GERARDO FERNANDO DEL CANTO COFRE
En rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 ENE 2020